

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0543-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 316-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 03 de julio de 2020, emite opinión respecto a la Renovación del Convenio Específico De Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Oficio N° 0159-MDCH/A, de fecha 09 de junio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Churubamba comunica al Rector de esta casa superior de estudios que ha concluido la vigencia del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

Segundo: Que, con Oficio N° 042-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC, de fecha 02 de julio de 2020, la Unidad de Convenios remite a la Oficina de Asesoría Legal, copias simples de la Rectoral N° 0507-2019-UNHEVAL, de fecha 29 de abril de 2020, y del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

Tercero: Que, revisado la Resolución Rectoral N° 0507-2019-UNHEVAL, de fecha 29 de abril de 2020, se advierte que con ella se aprobó la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

Cuarto: Que, de la lectura del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL RESULTA QUE ESTE TIENE POR OBJETIVO EJECUTAR UN TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - CENTRO POBLADO DE TAMBOGAN, para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad, a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de la Carrera Profesional de Educación Primaria Tambogan - Facultad de Ciencias de la Educación, a fin de que se ejecute las actividades académicas 2019. Por otro lado, en su Cláusula Sexta, referida a la vigencia del Convenio, se indica que: "El presente Convenio específico tendrá una vigencia desde abril del año 2019, según calendario académico hasta culminar el año académico."

Quinto: Que, con Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de julio de 2018, se resolvió:

"2° APROBAR el CIERRE de los LOCALES de las ESCUELAS PROFESIONALES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, por cuanto no cumplen las condiciones básicas de calidad al mes de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; cierre que se hará efectivo una vez que culmine la ejecución del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 DE ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL, y sus fases I, II, III y IV, con el que se garantiza la culminación de los estudios de los estudiantes; consecuentemente, CESAR

...///



TODA OFERTA ACADÉMICA, en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, propuesto por el Consejo Universitario con la Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL, del 27.JUN.2018, como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

LOCAL	N°	CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO (SECCION)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
...

Sexto: Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2018, se resolvió:

"1° MODIFICAR, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, resolviendo lo siguiente, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

(...)

c. CERRAR de manera definitiva los demás programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL no consideradas en el inciso "a"; **precisando** que se ejecutara durante el periodo de dos años establecido en la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), como sigue:

LOCAL	N°	CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO (SECCION)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
...

d. MANTENER EL CESE DE TODA OFERTA ACADÉMICA en los programas y secciones descentralizadas en el cuadro del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2018-UNHEVAL, del 05.JUL.2018, como sigue:

LOCAL	N°	CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO (SECCION)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
...

Séptimo: Que, teniendo en consideración los precitados actos administrativos, y además que mediante Resolución Rectoral N° 0400-2020-UNHEVAL, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó el contrato de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Escuela Profesional de Educación Primaria para la Facultad de Ciencias de la Educación, para el Semestre 2020-I, entre otros, para la Sede Descentralizada de Tambogan, esta Oficina recomienda la aprobación, en vías de regularización, mediante Adenda la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, hasta el 31 de diciembre de 2020, dado que el cierre de las secciones se efectivizará a partir del 01 de enero de 2021.

Octavo: Que, por otro lado, respecto a la autoridad que debe aprobar mediante Adenda la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, es de señalarse que el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "p) celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0543-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL"; de lo que se colige que, corresponde al Consejo Universitario aprobar la celebración de convenios; sin embargo, en el presente caso, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, se aprobó la suscripción del referido CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL mediante Resolución Rectoral N° 0507-2019-UNHEVAL, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Noveno: Que, como ha quedado señalado, es atribución del Consejo Universitario aprobar la celebración de convenios; en ese sentido, también corresponde a este órgano aprobar la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN; o en su defecto en mérito a lo dispuesto en el referido artículo 171° del reglamento, al Rector mediante Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

OPINION:

1. Que, mediante Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:
 - Que, se **APRUEBE**, en vías de regularización, mediante Adenda la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - Que, se **AUTORICE**, en vías de regularización, al Señor Rector y al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación la suscripción de la Adenda de renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 - Que, se **DISPONGA** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución de la renovación del referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0440-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización, mediante Adenda la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA - TAMBOGAN y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, hasta el 31 de diciembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, al Señor Rector y al Decano de la Facultad de Ciencias

...///



de la Educación la suscripción de la Adenda de renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 3° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución de la renovación del convenio aprobado en el primer numeral de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

que tiene que a UL para el
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karla Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
Transparencia
DRSU-CCAD
MDCT-FCE
DIGA -OCTI-Archivo



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Conste por el presente documento la Adenda al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN**, con RUC N° 20160927896, debidamente representado por su Alcalde, **Sr. ELBER PEDRO LEANDRO ZUÑIGA**, identificado con DNI N° 22496347, con domicilio legal en el Jr. Lindo Zarate N° 110 del Distrito de Churubamba y Centro Poblado de Tambogan y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominara “**LA MUNICIPALIDAD**”, y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO**, con RUC N° 20172383531, debidamente representado por el Rector, **Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL**, identificado con DNI N° 22420141, y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, **Dr. ANDRES AVELINO CAMARA ACERO**, identificado con DNI N° 22470932, ambos con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, a quienes en adelante se les denominara “**LA FACULTAD**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD y **LA FACULTAD** en el mes de abril de 2019, suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, con el objetivo de ejecutar un trabajo conjunto para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de la Carrera Profesional de Educación Primaria Tambogan – Facultad de Ciencias de la Educación.

Mediante **Oficio N° 0159-MDCH/A**, de fecha 09 de junio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Churubamba comunica al Rector de esta casa superior de estudios que ha concluido la vigencia del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.

A través del **Oficio N° 042-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC**, de fecha 02 de julio de 2020, la Unidad de Convenios remite a esta Oficina copias simples de la Rectoral N° 0507-2019-UNHEVAL, de fecha 29 de abril de 2020, y del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.

Con **Resolución Rectoral N° 0543-2020-UNHEVAL**, de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó, en vías de regularización, mediante Adenda la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, tiene por objeto modificar la finalidad (Cláusula Tercera), y prorrogar la vigencia del citado Convenio (Cláusula Sexta); por lo que es necesario modificar el Convenio *in comento*, bajo el siguiente tenor:

“CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS





(...), a fin de que se ejecute las actividades académicas 2019 y 2020, (...).

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO


Las partes acuerdan que la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGAN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, será hasta el 31 de diciembre de 2020."

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONVENIO ORIGINAL.


Las demás cláusulas del Convenio inicial quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos mientras que no se opongan a la presente Adenda.

Se suscribe la presente Adenda en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Huánuco,días del mes de julio de 2020.





REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL
Rector
Universidad Nacional Hermilio Valdizan
Huánuco




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
Elber Pedro Leandro Zuniga
DNI. 22496347
ALCALDE
ELBER PEDRO LEANDRO ZUNIGA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Churubamba




Dr. ANDRÉS AVEJINO CAMARA ACERO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación